

ordena; que la Administracion, Ferrocarril,
y Estanqueros de Tabaco, no esten exentos de aloja-
miento, peso ni sus cosas; interin y hasta tanto
Venuelva S. M. a la Comisita que sobre el particu-
lar le tiene dirigida; y la Ciudad acordó quedar

Enterada

Boletin n.º 80
R. orden.

Se vio una R. orden inserta en el boletin oficial n.º 80 por
la que S. M. se ha dignado resolver que en las subastas que
se celebren por las oficinas de Hacienda de los dñs. de
las especies sujetas a consumo se añada a las condiciones
prevencidas en el R. Decreto de veinte y tres de Mayo
del año ultimo, la de que "los Rematantes de los expresados
dñs. cuyo producto debe ingresar en el Tesoro, se hagan tam-
bien cargo de cualquiera Recaudacion de arbitrio que les
comedan al Ayuntamiento respectivo, entregando a este
la parte proporcional al tiempo y a la cuota del arbitrio
destinado p.ª objetos locales, en la forma prescrita en el
art. 103. del mencionado R. Decreto; y la Ciudad
acordó: quedar enterada y que para su cumplim.º

se una al expediente de su Referencia

Boletin n.º 80
Circular.

Se vio una circular del Sr. Gobernador de Puerto Rico
la Provincia inserta en el boletin off. n.º 80 por la
que su Sría. Recuerda a los Ayuntamientos lo que dispo-
nen los art. 2.º de la R. orden de veinte y cuatro
de Febrero de este año, y el 1.º de la de 23 de Mayo pro-
ximo pasado, para que con tiempo puedan dedicarse
a la cobranza de contribuciones del primer trimestre
teniendo disponible los Recaudadores en el inmedia

